



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500651103

Fecha: 10-11-2016

20161500651103

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. DARIO GUERRA HERNANDEZ
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos sobre Austeridad en el Gasto

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5° de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos límites numeral 3° Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



TEL: 0029369174 / 0029369175

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500651103

Fecha: 10-11-2016

20161500651103

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de agosto de 2016, del cual no se dio respuesta por parte del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, sin embargo se reiteró dicha solicitud el 22 de agosto de 2016, mediante correo electrónico, sin recibir respuesta alguna relacionada con el cumplimiento de los lineamientos de la Directiva 007 de 2016.

RECOMENDACIONES

- Documentar cada una de las evidencias que soportan el avance y cumplimiento, de las actividades y lineamientos del período de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.
- Divulgar las normas y lineamientos contenidos en la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Instructivos 002 de 2015, Resolución 620 de 2015 y Directiva 007 de 2016, a cada uno de los funcionarios y/o contratistas que intervienen en el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.
- Conformar un equipo de trabajo integrado por los líderes de los procesos que de forma directa o indirecta gestionan hechos económicos o financieros en el Fondo de Desarrollo Local.
- Designar un encargado de la dirección y coordinación del equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del Nuevo Marco Normativo de regulación contable.
- Establecer mediante acto administrativo las funciones y facultades tanto del encargado de la dirección y coordinación como del equipo de trabajo, en relación a las funciones y facultades para la toma de decisiones en el proceso, es preciso aclarar que este equipo de trabajo es independiente de los comités de: sostenibilidad Contable, depuración de cartera e inventarios.
- Elaborar el Plan de acción y cronograma, donde se identifiquen las fases de Planeación, diagnóstico y ejecución, donde se incluyan los compromisos fecha de inicio y finalización de cada una de las actividades.
- Realizar un análisis de la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaría de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Documentar mediante actas la sensibilización del Plan de acción donde se divulguen las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 00236301 N GP 2011

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

actividades, responsables, indicadores, productos y plazos para su cumplimiento, posterior a ello monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.

- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.
- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaria de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.
- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

